SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA N° 01 DE MODIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR Y DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2.021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" – ID N° 399.962, suscripto con la empresa WINNER S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.,** con **RUC N° 80010090-5**, con domicilio en la calle Parapíti N° 1631 e/ 4ta. y 5ta. Proyectada, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **FERNANDO MANUEL BRÍTEZ BORRELL,** con **C.I. N° 2.363.966**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01.----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda N° 01 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña SOFÍA MONTIEL DE AFARA, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a través de la Resolución N°489/2.022, de fecha 25 de mayo de 2.022.----------

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **WINNER S.R.L.,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 de Modificación de Administrador y Ampliación de Monto del 20% del importe máximo del Contrato N° 13/2.021, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" – ID N° 399.962**, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la cláusula octava del Contrato N° 13/2.021, donde se designa a la Secretaría General de la SENATUR, como encargada de la Administración del Contrato, en reemplazo de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas, así como se Amplía el Monto del 20% del total Contratado por Gs.12.000.000.-(Guaraníes doce millones) IVA Incluido.--

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRÍTEZ

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás cláusulas y condiciones del presente Contrato N° 13/2.021, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" – ID N° 399.962;** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ---

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FERNANDO MANUEL BRÍTEZ BORRELL
Representante Legal
WINNER S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 489/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 MODIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2.021, , CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 399.962, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L.----------

Asunción, 25 de mayo de 2.022

VISTO: El CONTRATO N° 13/2.021 de fecha 08 de octubre de 2.021; el MEMORANDUM GAB N° 100/2.022, de fecha 12 de mayo de 2.022; la Nota SENATUR UOC N° 193/2.022, de fecha 12 de mayo de 2.022; el Interno D.A.C. N° 37/2.022, de fecha 12 de mayo de 2.022; la Providencia UOC N° 239/2.022. de fecha 12 de mayo de 2.022; el MEMORANDUM Dpto. de Gestión Documental N° 17/2.022, de fecha 16 de mayo de 2.022; el Interno D.A.C. N° 39/2022, de fecha 18 de mayo de 2.022; la Providencia N° 244/2.022, de fecha 18 de mayo de 2.022; el MEMORANDO DPR N° 130/2022, de fecha 19 de mayo de 2.022; la Providencia UOC N° 248/2.022, de fecha 19 de mayo de 2.022; el Dictamen DAJA N° 47/22, de fecha 20 de mayo de 2.022; la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 08 de octubre de 2.021, se suscribe el Contrato N° 13/2.021, con la empresa WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, Contratación Directa (CD) N° 11/2.021 ***"ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL"*** – ID N° 399.962.----------

Que, en fecha 12 de mayo de 2.022, por MEMORANDUM GAB N° 100/2.022; Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas, solicita una adenda del 20% al Contrato N° 13/2.021, Contratación Directa (CD) N° 11/2.021 ***"ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL"*** – ID N° 399.962; y el cambio del Administrador del Contrato que pasaría a ser la SECRETARIA GENERAL DE LA SENATUR.----------

Que, en fecha 12 de mayo de 2.022, por NOTA SENATUR UOC N° 193/2.022, solicita a la empresa WINNER S.R.L.; la realización de la Adenda N° 01 del 20% de Ampliación de Monto al Contrato N° 13/2.021, y la modificación del Administrador del Contrato.----------

Que, en fecha 12 de mayo de 2.022; el Interno D.A.C. 37/2022; se dirige a la Dirección de UOC; a fin de solicitar el Informe de Ejecución de Contratos, a la Dirección de Administración.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 489 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 MODIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2.021, , CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 399.962, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L.----------

Que, en fecha 12 de mayo de 2.022, por Providencia UOC N° 239/2.022; se eleva a su consideración y fines pertinentes el documento Interno D.A.C. N° 37/22.----------

Que, por Memorándum Dpto. de Gestión Documento de Pago N° 17/2022, el Dpto. de Administración, provee lo solicitado según planilla:

ID N°	Descripción del llamado	PROVEEDOR	Monto Máximo del Contrato	Saldo Contractual
399.962	Adquisición de Hojas y Etiquetas de Seguridad – Plurianual"	WINNER S.R.L.	59.987.520	12.480

Que, en fecha 18 de mayo de 2.022, la empresa WINNER S.R.L., da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación del Monto 20%, al Contrato N° 13/2.021; por un monto de Gs. 12.000.000.-(Guaraníes doce millones) y la modificación del Administrador del Contrato.----------

Que, en fecha 18 de mayo de 2.022, por Interno D.A.C. N° 39/2.022, Departamento de Adjudicación y Contratos, solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, del Contrato N° 13/2.021, de la Contratación Directa (CD) N° 11/2.021, detallado a continuación:

ID N°	Descripción del llamado	PROVEEDOR	Monto Máximo del Contrato	Monto a Adendar 20%
399.962	Adquisición de Hojas y Etiquetas de Seguridad – Plurianual"	WINNER S.R.L.	60.000.0000	12.000.000

Que, en fecha 19 de mayo de 2.022, por MEMORANDO DPR N° 130/2.022, remite el CDP N° 847/2.022, con PAC N° 7205466, generado por el importe total de Gs.12.000.000.- (Guaraníes doce millones).----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Polesello
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 489/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 MODIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2.021, , CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 399.962, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L.----------

Que, por fecha 19 de mayo de 2.022, por Providencia UOC N° 248/2.022; la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Dictamen Jurídico a la Dirección General Jurídica, a fin de realizar la Adenda N° 01 al Contrato N° 13/2.021.----------

Que, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, de la Dirección General Jurídica, por DICTAMEN DAJA N° 47/22, expresa: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la adenda para el cambio del administrador del contrato y la ampliación del monto del Contrato N° 13/2.021 suscrito con la empresa WINNER S.R.L., en el marco del llamado a Contrato Directo (CD) N° 11/2021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" ID N° 399.962. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN..."*.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos..."*.----------

Que, en la Resolución DNCP N° 4576/2020, "*POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*", de fecha 15 de octubre de 2.019; dice: *"...en su Art. 9, Inc. b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total..."*.----------

Que, por otro lado, esta Dirección, solicita la modificación de la cláusula octava a los efectos del cambio del administrador del contrato; además de la ampliación de monto por el 20% Gs.12.000.000.-(Guaraníes doce millones), sobre el monto máximo del Contrato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 489/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 MODIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2.021, , CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 399.962, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L.----------

N° 13/2.021; así como cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional se Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Modificación del Administrador y de Ampliación de Monto del 20%, del importe máximo del Contrato, por un total de Gs.12.000.000. -(Guaraníes doce millones), IVA incluido, correspondiente a la **CONTRACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.021, "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" – ID N° 399.962,** con RUC N° 80010090-5; suscripto con la empresa WINNER S.R.L..----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.----------

Art. 3° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaría Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *"Ampliación de monto del Contrato N° 13/2021 Adquisición de hojas y etiquetas de seguridad – ID N° 399.962 - Plurianual".*

DICTAMEN DAJA N° 47/22.-

Asunción, 20 de mayo de 2022.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. **Julio César Bobadilla C.,** director interino de la Dirección General Jurídica, y Abg. **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 137/2022, del 24 de febrero del 2022, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: ----------

I. ANTECEDENTES

Por providencia UOC Nº 248/2022, de fecha 19 de mayo del Cte. año, el director de la UOC, Abg. Renato Avalos, manifestó cuanto sigue:

«Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la realización de la Adenda Nº 01 de Ampliación de Monto del 20% al Contrato N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" – ID Nº 390.962, y la modificación del Administrador del Contrato, suscripto con la empresa WINNER S.R.L., con RUC Nº 80010090-5; solicitado por la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas».----------

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, el director de la UOC, solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de la suscripción de una adenda al Contrato Nº 13/2021 *"ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL - ID Nº 399.962"*, para la modificación de la cláusula octava y la ampliación del monto del contrato suscrito con la firma WINNER S.R.L. en fecha 08 de octubre del 2021, por plazo de ejecución y vigencia del contrato de 24 meses desde el momento de su suscripción.----------

Al respecto, se debe mencionar que el pedido de modificación de la cláusula octava «ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO» y ampliación de monto surge de la Lic.

Abg. Paolo Brítez
Dpto. de Asuntos Jurídicos
SENATUR

Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos
SENATUR

Giannina Riboldi, directora de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas, quien solicita mediante Memorándum GAB Nº 100/2022, una Adenda del 20% al monto del Contrato Nº 13/2021, por la suma de ₲ 12.00.000 (Guaraníes doce millones).----------

En ese sentido, resulta importante señalar que el contrato analizado es un contrato abierto de monto, cuyo monto mínimo es de ₲ 30.000.000, y el monto máximo es de ₲ 60.000.000. Asimismo, se constata que aún existe un plazo aproximado de diecisiete (17) meses por ejecutar, sin embargo, el saldo contractual resulta insuficiente para dicho plazo, de ahí la necesidad de ampliar el monto del contrato. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas, en especial la Providencia UOC 248/2.022, se observa que la modificación de la cláusula octava «ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO», implica la designación de la Secretaría General como dependencia responsable de la administración del contrato, en reemplazo de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas, además, de la ampliación del monto del contrato por la suma de **₲ 12.000.000** (Guaraníes doce millones).----------

Del examen anterior se advierte que la ampliación del monto proyectada a través de la Adenda Nº 1, es del 20% del monto máximo del Contrato Nº 13/2021, por lo que la ampliación se encuentra dentro del límite legal exigido por la Ley Nº 2051/03, además es importante dejar constancia que la modalidad de la adjudicación del llamado fue por el total.----------

También es importante resaltar que entre las documentaciones remitidas, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000847/2022 de fecha 19/05/2022, con Nro. de P.A.C. 07205466, firmado por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, y la Lic. Gloria Acosta, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Turismo, que hace referencia a la ampliación del monto del contrato ut supra mencionado.----------

Conforme a lo arriba señalado, resulta prudente traer a colación el **Art. 63º** de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que dice:

Art. 63.- Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente [...].*

Atendiendo la normativa transcripta, es importante señalar que la DNCP se ocupó de reglamentar las modificaciones que afecten a los contratos abiertos, a través de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03"* de fecha 15 de octubre del cte. año. ----------

Dicha resolución en el **Art. 9º Modificaciones Contractuales**, establece, las reglas a que se regirán las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con

Abg. PAULO BRIGT
Dpto. de Asuntos Jurídicos
SENATUR

posterioridad a su suscripción, basados en las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03.----------

Prosiguiendo con la reglamentación, el Art. 9º de la resolución ut supra mencionada, trata sobre las modificaciones de monto, específicamente en los incisos b) y c), los cuales traemos a colación.----------

Los Inc. **b)** y **c)**, disponen cuanto sigue:
«b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total». (Subrayado es nuestro).
«c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado».

Por otro lado, entre las documentaciones remitidas para análisis se puede verificar que el director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) mediante nota SENATUR UOC Nº 193/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, solicita a la firma WINNER S.R.L. la conformidad para la realización de la Adenda N° 01, para la modificación de la cláusula octava a los efectos del cambio del administrador del contrato, además de la ampliación de monto por el 20% (₲ 12.000.000) sobre el monto máximo del Contrato Nº 13/2021. Cabe resaltar que la firma WINNER S.RL., otorga su conformidad para la modificación de la cláusula octava y la ampliación de monto del 20% del Contrato Nº 13/2021, mediante una nota de fecha 18 de mayo del Cte. año.--

En consecuencia, considerando que el contrato se encuentra vigente, que existe una normativa legal habilitante para la modificación y la ampliación del monto del contrato hasta el veinte (20) por ciento, y contando con la anuencia por parte de la firma WINNER S.R.L., para la modificación planteada, podemos concluir que concurren los presupuestos de viabilidad para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 13/2021 «ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL - ID Nº 399.962», a través de la cual se designa a la Secretaría General como dependencia responsable de la administración del contrato, en reemplazo de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas, y se aumenta el monto máximo del contrato por ₲ 12.000.000 (Guaraníes doce millones).----------

Por último, se recomienda tener en cuenta que la ampliación del monto del contrato, trae aparejada la obligación de actualizar la garantía de fiel cumplimiento del contrato otorgada por la empresa proveedora. ----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la adenda para el cambio del administrador del contrato y la ampliación del monto del Contrato N° 13/2021 suscrito con la empresa WINNER S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 11/2021 «ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL - ID Nº 399.962». Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paola Ortiz
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. JULIO C. BOBADILLA C.
Director Gral. Interino
Dirección General Jurídica

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 18 de mayo de 2022
WIN 148/2022
Ref.: Manifestar conformidad de adenda de contrato

Abogado
Renato Avalos
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Nos dirigimos a Usted, en el marco del proceso de **Licitación por CD N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD" - ID N° 399962 - Plurianual,** con el objeto de dar respuesta a su Nota UOC N° 193/2022 de fecha 12 de mayo del corriente.

En ese sentido, manifestamos nuestra conformidad para la realización de la Adenda N° 1 con una ampliación del monto del 20% y la modificación del Administrador del Contrato del Artículo 8 del Contrato N° 13/2021, que pasará a estar a carga de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Turismo - SENATUR correspondiente a la Contratación Directa CD N° 11/2021.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
ID	**DESCRIPCIÓN**	**PROVEEDOR**	**MONTO MAX. CONTRATO**	**MONTO A ADENDAR 20%**
399.962	"ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD" - ID N° 399962 -Plurianual	WINNER S.R.L.	60.000.000	12.000.000

Sin más que agregar, aprovechamos la ocasión para saludarle con nuestra mayor consideración.

Atentamente,

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lic. Andrea Hüther Reckziegel
Gerente de Administración y Finanzas
WINNER S.R.L.

Asunción, 12 de mayo de 2.022

NOTA SENATUR UOC N° 193/ 2.022

Empresa
WINNER S.R.L.
winner@winner.com.py
Telf. 272.274-370.468-372.049
Dirección Parapiti 1331 - Asunción

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, a fin de solicitar su conformidad por escrito para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Monto por el 20% y la Modificación del Administrador del Contrato del Articulo 8 del Contrato N°13/2.021; que pasara a estar a cargo de la Secretaria General de la SENATUR; correspondiente la Contratación Directa (CD) N° 11/2.021; detallado a continuación:

ID	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO MAX. DEL CONTRATO	MONTO A ADENDAR DEL 20%
399.962	Adquisición de Hojas y Etiquetas de Seguridad – Plurianual"	WINNER S.R.L.	60.000.000	12.000.000

Atentamente,

Abg. Renato Avalos, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

MEMORANDUM GAB N° 200/2022

A	:	**RENATO AVALOS , Director** UOC
C/c	:	**ALEJANDRA FLORES, Secretaría General** Secretaría General
DE	:	**GIANNINA RIBOLDI, Directora** Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Publicas
FECHA	:	**12 de mayo de 2022**
REFERENCIA	:	**Solicitar adenda de monto y cambio de administrador De contrato**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitar se puedan iniciar las gestiones para proceder con una adenda del 20 por ciento al contrato N° 13/2021 - contratación directa (CD) **Adquisición de hojas y etiquetas de seguridad – Plurianual N° 399.962, suscrito con la empresa Winner S.R.L.**

Asimismo, solicito de ser posible, que la administradora del contrato por parte de la SENATUR sea la Sra. Alejandra Flores, Secretaria General de la SENATUR.

Atte.